



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 385 -2013-GG-SERPAR/MML.

Lima,

13 NOV. 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Acuerdo N° 111 del Consejo Administrativo, de fecha 30 de octubre de 2013, el Informe N° 092-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML de fecha 30 de setiembre de 2013, emitido por la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes; el Informe No. 153-2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML de fecha 11 de octubre de 2013, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 174-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 08-2013/SERPAR-LIMA/GG/AGC/MML de fecha 22 de octubre de 2013, emitido por el Asesor de Gestión Comercial;



CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano;



Que, mediante el Informe N° 092-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML, de fecha 30 de setiembre de 2013, la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, emite opinión favorable respecto al Plan de Negocios "Escuela de Jardineros y Promotores Forestales";



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza el Informe N° 153-2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML de fecha 11 de octubre de 2013, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestales para implementar el funcionamiento de la "Escuela de Jardineros y Promotores Forestales";



Que, mediante el Informe N° 174-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 18 de octubre del año en curso, la Gerencia de Administración expresa su opinión favorable para la aprobación de la implementación de la "Escuela de Jardineros y Promotores Forestales" y los nuevos planes de negocios como alternativa de nuevas fuentes de ingresos por considerarse el proyecto como una acción estratégica dentro del Plan Estratégico Institucional, habiéndose demostrado su rentabilidad;



Que, la Asesoría de Gestión Comercial emite el Informe N° 08-2013-SERPAR-LIMA/GG/AGC/MML, de fecha 22 de octubre del presente año, en el cual enfatiza la importancia de mantener adecuadamente capacitados a los colaboradores encargados del mantenimiento de las áreas verdes del sistema de parques administrados por SERPAR-LIMA, priorizando la implementación de la Fase 1, y a partir de la experiencia que se adquiriera, dar paso a las siguientes fases del primer año. De igual forma, de acuerdo al énfasis de la capacitación interna de la Fase 1, se espera que el cien por ciento de los capacitados sean colaboradores de SERPAR, por lo que debe considerarse como inversión en capital humano;



Que, asimismo el Consejo Administrativo en la Sesión de fecha 30 de octubre de 2013, adoptó el Acuerdo N° 111 aprobando el Proyecto de "Escuela de Jardineros y Promotores Forestales" del SERPAR-LIMA, que estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OF. PLANIFICACION Y PTO.

10/20  
Firma: [Signature]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

14 NOV 2013

RECIBIDO

Firma: [Signature]

SERVICIOS DE PARQUES  
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

14 NOV. 2013

Firma: [Signature]

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración de Parques, la Gerencia de Administración, y la Asesoría de Gestión Comercial del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

De conformidad con el inciso a) e inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza No. 758, son atribuciones de la Gerencia General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la implementación de la "Escuela de Jardineros y Promotores Forestales" del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
GESTIÓN COMERCIAL

14 NOV 2013

Firma: [Signature]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

14 NOV 2013

RECIBIDO

Firma: [Signature]

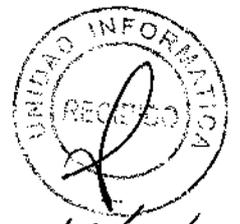
Transcripción No. ....

A: .....

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción No. .... de fecha 13 NOV 2013

.....

Lic. ANA ELVIRA CARDENAS PACHECO  
Directora Administración Documentaria



14/11/2013

6A  
UJ  
OCI  
Sr. Funes  
6A R  
APP  
AL  
6A

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

14 NOV. 2013

RECIBIDO

Firma: [Signature]